

**ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-DIRESAC-1**

**CONTRATACION DE BIENES "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO-3UMX50CMX70CM Y 3UMX95CMX1.20CM APROX PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA"**

En la oficina de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de salud Cajamarca, ubicado en la Av. Mario Urteaga N°500 distrito, provincia y departamento de Cajamarca, siendo las 09:00 horas del día 18 de abril del año 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección denominado ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2023-DIRESAC-1 "ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO-3UMX50CMX70CM Y 3UMX95CMX1.20CM APROX PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA", designado con Resolución Directoral Administrativa N°032-2023-GR.CAJ/DRSC-DEA, conformado por los señores:

- ROMERO ABANTO EVELYN MELINA : presidente Titular
- HERNANDEZ QUIROZ EDITH NORIS : Primer Miembro Titular
- AZULA GONZALES SAMUEL : Segundo Miembro Titular



En cumplimiento al cronograma establecido en la ficha SE@CE del presente procedimiento, se procede a llevar a cabo el acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena, en los siguientes términos:

**1. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

En ese sentido, el comité de selección, procede a revisar en el sistema SEACE el Registro electrónico de Participantes, obteniendo el siguiente reporte:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10068624369	CABANILLAS COLLANTES LITA DANY	05/04/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10167304571	SECLÉN PERLECHE SEGUNDO GREGORIO	30/03/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10408752375	LUCANA JUSTINIANI CARLOS HUMBERTO	30/03/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	07/04/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10434604465	CUSQUI LUIS LISETT ANGELICA	30/03/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10462048331	FAICHIN VALDEZ ALFREDO	06/04/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10463294238	JAICO SALOME LIMBER HUMBERTO	04/04/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10464237915	ORDOÑEZ CHANCAFE YEYSON JESUS	30/03/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20289907743	ILKO PERU S.A.C.	30/03/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20344377180	R & H PLASTICOS S.A.C.	10/04/2023	Válido





Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20478220686	PASTELLO PERÚ S.A.C.	01/04/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20492541487	IMPORTACIONES CARIBE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/03/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20495618812	BGH BUSINESS SRL	11/04/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20496116250	AUDITORIA SERVICIOS DE SALUD E INVERSIONES Q°ORI EIRL	06/04/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20496179251	J & M ANTARA SERVICIOS GENERALES SRL	11/04/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20498475052	PLASTICOS CONTINENTAL S.A.C.	08/04/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20506231656	TECNOLOGIA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SAC	03/04/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20510638485	MERCEDES GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/04/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20513581476	ISIS DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/03/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20514083496	JHORVAC CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/04/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 20. Página 2 / 4.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20514852899	EMPAQUES DEL SUR SAC	30/03/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20539765061	POLYFLEX GROUP S.A.C.	30/03/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20555518553	GRUPO DE EMPRESA SPP S.A.	30/03/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20559641571	INVERSIONES ARTEMIST S.A.C.	10/04/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20600047842	TECNOFILM S.A.C	09/04/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20601278074	CITEC TRUJILLO E.I.R.L.	31/03/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20603236549	TECHNOFLEX L & L S.A.C.	03/04/2023	Válido
28	Proveedor con RUC	20603284667	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	01/04/2023	Válido
29	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	30/03/2023	Válido
30	Proveedor con RUC	20604743606	MULTISERVICIOS BIOAGROINDUSTRIAL MOLINAFOODS E.I.R.L.	07/04/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 21 a 30. Página 3 / 4.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
31	Proveedor con RUC	20605060316	CORPORACION DE SERVICIOS ENCAÑADA S.A.C. - CORSEN S.A.C.	30/03/2023	Válido
32	Proveedor con RUC	20608497171	SERVICENTER PROYECTOS S.A.C.	30/03/2023	Válido

32 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 31 a 32. Página 4 / 4

1 2 3

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Acto seguido, se procede a revisar el registro electrónico de presentación de ofertas, registrado por los postores, del cual se obtiene lo siguiente:





Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura	AS-SM-6-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO-3UMX60CMX70CM Y 3UMX96CMX1.20CM APROX PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Número de Contratación	GR-2023-512

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta

Buscar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	12/04/2023	18:03:52	20604174989	12/04/2023	18:07:23	Enviado	Valido
2	20514852899	EMPAQUES DEL SUR SAC	12/04/2023	12:09:31	20514852899	---	---	Borrador no enviado	Valido
3	20605060316	CORPORACION DE SERVICIOS ENCAÑADA S.A.C. - CORSEN S.A.C.	12/04/2023	18:22:53	20605060316	12/04/2023	18:27:30	Enviado	Valido
4	20555518553	GRUPO DE EMPRESA SPP S.A.	12/04/2023	19:48:45	20555518553	12/04/2023	19:48:56	Enviado	Valido
5	20539765061	POLYFLEX GROUP S.A.C.	12/04/2023	16:36:48	20539765061	12/04/2023	16:37:01	Enviado	Valido
6	20289907743	ILKO PERU S.A.C.	12/04/2023	21:19:04	20289907743	12/04/2023	21:19:22	Enviado	Valido
7	10167304571	SECLEN PERLECHE SEGUNDO GREGORIO	12/04/2023	19:52:43	10167304571	12/04/2023	19:58:02	Enviado	Valido
8	20603284667	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	12/04/2023	21:09:20	20603284667	12/04/2023	21:09:51	Enviado	Valido
9	20506231656	TECNOLOGIA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SAC	12/04/2023	21:25:13	20506231656	12/04/2023	21:25:32	Enviado	Valido
10	20603236549	TECHNOFLEX L & L S.A.C.	12/04/2023	22:03:37	20603236549	12/04/2023	22:03:57	Enviado	Valido

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura	AS-SM-6-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO-3UMX60CMX70CM Y 3UMX96CMX1.20CM APROX PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
Número de Contratación	GR-2023-512

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta

Buscar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
11	10463294238	JATCO SALOME LIMBER HUMBERTO	12/04/2023	18:19:43	10463294238	12/04/2023	18:20:02	Enviado	Valido
12	20496116250	CONSORCIO NUSSA	12/04/2023	23:51:56	20496116250	---	---	Borrador no enviado	Valido
13	10428943738	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	12/04/2023	22:44:28	10428943738	12/04/2023	22:44:59	Enviado	Valido
14	20498475052	PLASTICOS CONTINENTAL S.A.C.	12/04/2023	17:55:33	20498475052	12/04/2023	18:08:10	Enviado	Valido
15	20344377180	R & H PLASTICOS S.A.C.	12/04/2023	23:15:31	20344377180	12/04/2023	23:16:16	Enviado	Valido
16	20559641571	INVERSIONES ARTEMIST S.A.C.	12/04/2023	18:10:06	20559641571	12/04/2023	18:10:35	Enviado	Valido
17	20495618812	BGH BUSINESS SRL	12/04/2023	21:24:53	20495618812	12/04/2023	21:25:10	Enviado	Valido

### 3. APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

El Comité de Selección, luego de haber obtenido las ofertas, procede a la apertura de las mismas, a fin de verificar el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión detallados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de las Bases Integradas definitivas, del cual se obtiene lo siguiente:

#### A. BIODEGRADABLE PERU S.A.C. con RUC: 20604174989

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.

#### B. EMPAQUES DEL SUR SAC. con RUC: 20514852899

El estado de la propuesta es BORRADOR NO ENVIADO, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

#### C. CORPORACION DE SERVICIOS ENCAÑADA S.A.C. - CORSEN S.A.C. con RUC: 20605060316

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que en el anexo N°01 la dirección especificada es diferente a la del RNP existiendo contradicción, del mismo modo la denominación del postor detallado en el anexo 01, es diferente al detallado en la vigencia poder, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, indica "(...) es deber de cada postor ser

diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta", además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno" del mismo modo la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, además de ello no presenta Ficha Ruc, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

**D. GRUPO DE EMPRESA SPP S.A. con RUC: 20555518553**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el Anexo N° 02 (omite información establecida en las bases), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, además de ello no presenta Ficha Ruc y RNP, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

**E. POLYFLEX GROUP S.A.C. con RUC: 20539765061**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el anexo N°01 (las bases integradas detallan 6 actuaciones, el postor detalla solo 5), anexo N°02 (el postor incluye información adicional al anexo establecido en las bases integradas), anexo N°03 (el postor incluye información adicional al anexo establecido en las bases integradas), Anexo N°06 (el formato no es el establecido en las bases integradas), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, por lo que la oferta se considera **NO**





ADMITIDA.

F. **ILKO PERU S.A.C. con RUC: 20289907743**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el anexo N°01 (omite información), Anexo N°06 (el formato no es el establecido en las bases integradas), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "**(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta**" además dice "*no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno*", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "*las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones*". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



G. **SECLN PERLECHE SEGUNDO GREGORIO con RUC: 10167304571**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que a la Ficha Ruc del postor no pertenece al rubro requerido al presente proceso, además de ello el Anexo N°01 (omite información establecida en las bases), Anexo N°02 (omite información), Anexo 06 (el formato agrega información no solicitada en las bases integradas), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "**(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta**" además dice "*no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno*", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "*las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones*". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



H. **COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L. con RUC: 20603284667**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.

I. **TECNOLOGIA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SAC. con RUC: 20506231656**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.



**J. TECHNOFLEX L & L S.A.C. con RUC: 20603236549**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el Anexo N° 06 (el formato no es el establecido en las bases integradas), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) **es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta**" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



**K. JAICO SALOME LIMBER HUMBERTO con RUC: 10463294238**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.



**L. CONSORCIO NUSSA con RUC: 20496116250**

El estado de la propuesta es BORRADOR NO ENVIADO, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

**M. PALHUA DIAZ HEIDI MIREA con RUC: 10428943738**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que no adjunta ficha RUC, y RNP, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) **es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta**" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.



**N. PLASTICOS CONTINENTAL S.A.C. con RUC: 20498475052**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el anexo N°01 (omite información de tallada en las bases integradas), por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1,



que indica "(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, además la vigencia de poder tiene nombre diferente y los asientos también son diferentes presentada al anexo N°01, no presenta RNP y Ficha RUC, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

**O. R & H PLASTICOS S.A.C. con RUC: 20344377180.**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.

**P. INVERSIONES ARTEMIST S.A.C. con RUC: 20559641571.**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, se advierte que el Anexo N°01, Anexo N°02, Anexo N°03, Anexo N°04, Anexo N°06, no está de acuerdo a las bases integradas, por tal motivo, teniendo en cuenta la RESOLUCION DEL TRIBUNAL 334-2019-TCE-S1, que indica "(...) es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, pues no es función del comité de selección interpretar la oferta" además dice "no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a los condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno", del mismo modo teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN N°1001-2019-TCE-S1, indica que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". Por tal motivo, al ser el formato establecido en las bases integradas definitivo, este no puede ser modificado, además la vigencia de poder tiene nombre diferente y los asientos también son diferentes presentada al anexo N°01, no presenta RNP y Ficha RUC, por lo que la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

**Q. BGH BUSINESS SRL. con RUC: 20495618812**

Al revisar los documentos de presentación obligatoria conforme establece el numeral 2.2.1.1 de las bases integradas, el postor cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo cual la propuesta es **ADMITIDA**.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES								
	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	EMPAQUES DEL SUR SAC.	CORPORACION DE SERVICIOS ENCAÑADA S.A.C. - CORSEN S.A.C.	GRUPO DE EMPRESA SPP S.A.	POLYFLEX GROUP S.A.C.	ILKO PERU S.A.C.	SECLÉN PERLECHE SEGUNDO GREGORIO	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	TECNOLOGIA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SAC.
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	Si Cumple		No cumple	Si Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA Y OTROS DOCUMENTOS	Si Cumple		No cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). (ANEXO N° 2)	Si Cumple		Si Cumple	No Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO N° 3)	Si Cumple		Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4).	Si Cumple		Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	-		-	-	-	-	-	-	-
OFERTA (ANEXO N°6)	S/ 139,639.00		S/ 87,996.97	S/ 202,210.00	99985 (no cumple)	122180 (No cumple)	139101 (No cumple)	S/ 126,497.60	S/ 175,140.00
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA



DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES							
	TECHNOFLEX L & L S.A.C.	JAICO SALOME LIMBER HUMBERTO	CONSORCIO NUSSA	PALHUA DIAZ HEIDI MIREA	PLASTICOS CONTINENTAL S.A.C.	R & H PLASTICOS S.A.C.	INVERSIONES ARTEMIST S.A.C.	BGH BUSINESS SRL.
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	Si Cumple	Si Cumple		Si Cumple	No Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA Y OTROS DOCUMENTOS	Si Cumple	Si Cumple		No Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO). (ANEXO N° 2)	Si Cumple	Si Cumple		Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (ANEXO N° 3)	Si Cumple	Si Cumple		Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA. (ANEXO N° 4).	Si Cumple	Si Cumple		Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple	Si Cumple
PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS (ANEXO N° 5)	-	-		-	-	-	-	-
OFERTA (ANEXO N°6)	127724 (NO CUMPLE)	S/ 129,800.00		S/ 90,000.00	S/ 108,068.40	S/ 169,780.64	174900 (no cumple)	S/ 130,937.60
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	ADMITIDA

**4. EVALUACION DE OFERTAS**

A continuación, el Comité de Selección procede a **Evaluar las ofertas** admitidas, en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se tiene lo siguiente:

EVALUACIÓN DE OFERTAS (CUADRO COMPARATIVO)											
VALOR REFERENCIAL			S/. 195,466.37	$P_i = \frac{O_m * PMP}{O_i}$							
MENOR PRECIO OFERTADO (Om):			S/. 126,497.60								
				A				A*1.05			
Postor	Empresa	Admisibilidad	Monto Ofertado	% DEL V.R.	Puntaje Precio	Otro factor	suma	MYPE	Puntaje Total	Orden Prelación	Observación
Postor 01	BIODEGRADABLE PERU S.A.C	ADMITIDA	S/ 139,639.00	71.44%	86.06	5.00	91.06	SI	95.61	CUARTO	
Postor 02	COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.	ADMITIDA	S/ 126,497.60	64.72%	95.00	5.00	100.00	SI	105.00	PRIMERO	
Postor 03	TECNOLOGIA EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS SAC	ADMITIDA	S/ 175,140.00	89.60%	68.62	5.00	73.62	NO	73.62	SEXTO	
Postor 04	JAICO SALOME LIMBER HUMBERTO	ADMITIDA	S/ 129,800.00	66.41%	92.58	5.00	97.58	NO	97.58	TERCERO	
Postor 05	R & H PLASTICOS S.A.C.	ADMITIDA	S/ 169,780.64	86.86%	70.78	5.00	75.78	SI	79.57	QUINTO	
Postor 06	BGH BUSINESS SRL.	ADMITIDA	S/ 130,937.60	66.99%	91.78	5.00	96.78	SI	101.62	SEGUNDO	



**5. CALIFICACION DE OFERTAS**

Acto seguido el Comité de Selección, procede a la verificación del cumplimiento de los **Requisitos de Calificación** citados en las bases integradas, en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual se obtiene lo siguiente:

**POSTOR: COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L.**

FACTOR DE CALIFICACION	ACREDITACION
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE (S/.68,672.00)
Monto facturado de S/. 250,000.00 soles o S/. 62,500.00 soles para micro y pequeñas empresas.	
CONDICION	CALIFICA



**POSTOR: BGH BUSINESS SRL.**

	FACTOR DE CALIFICACION	ACREDITACION
	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	CUMPLE (S/. 84,000.00)
	Monto facturado de S/. 250,000.00 soles o S/. 62,500.00 soles para micro y pequeñas empresas.	
	<b>CONDICION</b>	<b>CALIFICA</b>

Luego de finalizado las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, el Comité de Selección acuerda por Unanimidad:

1. Adjudicar la BUENA PRO al postor COB & L SERVICIOS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20603284667 por el monto de **S/. 126,497.60 (ciento veinte seis mil cuatrocientos noventa y siete con 60/100 soles)** para la **ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO-3UMX50CMX70CM Y 3UMX95CMX1.20CM APROX PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.**
2. **NOTIFICAR** el resultado del presente procedimiento de selección a través del SE@CE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro punto que tratar y previa lectura de la presente acta; siendo las 14:05 horas del mismo día, el Comité de Selección suscribe la presente en señal de conformidad.



HERNANDEZ QUIROZ EDITH NORIS  
PRIMER MIEMBRO



ROMERO ABANTO EVELYN MELINA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ SELECCION



AZUZA GONZALES SAMUEL  
SEGUNDO MIEMBRO